



**VISTOS**; el Informe N° 000991-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000452-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de identificar, documentar, registrar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcabal solicita la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción del Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito” del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000991-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000038-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del *Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito"* en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, la historia del distrito de Marcabal se remonta a los años 300 y 1000 d.C. en que se desarrolla el reino de Huamachuco. De acuerdo con Scaletti y Valle (2015) tras la caída del imperio Tiahuanaco se configura, en un extenso territorio, el Señorío de los Huamachucos gobernado por un curaca principal. Este permanece independiente hasta el siglo XV en que fue conquistado e incorporado al Tahuantinsuyo por el inca Pachacútec. Siguiendo a las autoras, el imperio incaico consolida su permanencia a través del posicionamiento estratégico en el santuario, la ciudadela y fortaleza de Marca Huamachuco. Más adelante, durante la guerra de sucesión inca y la conquista española (1530-1533), Huamachuco fue escenario del asesinato de Huáscar. Con la muerte de su hermano Atahualpa y la imposición del control sobre la población indígena el dominio español queda definitivamente establecido en el territorio;

Que, según Scaletti y Valle, en 1551 la orden de los agustinos se establece en la zona a través de una residencia religiosa que fue reconocida oficialmente como convento tres años después. De acuerdo con el expediente técnico, como parte de sus esfuerzos para propagar la fe cristiana, los agustinos edificaron la Parroquia de San José de Marcabal en el año 1563. Posteriormente, en 1565, Huamachuco fue incorporado al Corregimiento de Cajamarca del cual se separa en 1759 para constituirse como el Corregimiento de Huamachuco. Como señala Espinoza Soriano (1971) el primer corregidor fue designado por el virrey ese mismo año, no obstante, el envío efectivo de funcionarios se posterga hasta aproximadamente 1765. Tras la revisión de diversas fuentes históricas, se estima, de manera tentativa, que la creación del distrito de Marcabal data del 2 de enero de 1857;

Que, el origen de la adoración al Señor de la Misericordia, "Amito de Marcabalito" se remonta, según se relata en el expediente técnico, a 1750. El 14 de septiembre de aquel año un joven pastor descubre en las inmediaciones de la laguna de Llaygán, ubicada a 4200 m.s.n.m., un árbol de cedro con apariencia de cruz del cual, inexplicablemente, brotaba sangre cada vez que sus flores eran arrancadas. Una vez informada la Orden de los Agustinos sobre el insólito hallazgo se intenta trasladar el árbol a la ciudad de Huamachuco, sin embargo, el tronco resulta completamente inamovible. La situación se repite al intentar llevarlo al pueblo vecino de Marcabal Grande. Solo cuando se propuso su traslado al entonces caserío de Marcabalito el árbol se torna liviano y pudo ser transportado sin dificultad. Sin embargo, al llegar a la altura de la pequeña capilla del lugar recupera su peso inusitado imposibilitando cualquier avance adicional;



Que, en ese contexto, un anciano desconocido se ofrece a tallar la imagen de cristo crucificado bajo la advocación del Señor de la Misericordia utilizando la madera del árbol con la única condición de que se le permita trabajar en absoluta soledad. Ocho días después los pobladores hallaron una hermosa imagen tallada acompañada de una inscripción que señalaba que la efigie debía salir en procesión cada cinco años. El anciano había desaparecido. En ese mismo lugar los habitantes erigieron el actual santuario del Señor de la Misericordia de Marcabalito;

Que, la adoración al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito” se expresa a través de una diversidad de representaciones y elementos culturales y simbólicos que fortalecen y expanden la devoción de sus fieles. Uno de los componentes más significativos es la fiesta patronal que se celebra entre los meses de octubre y noviembre y comprende celebraciones litúrgicas, una jornada de peregrinación, procesiones multitudinarias y actos de adoración a la imagen del Señor de la Misericordia. El sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al “Amito de Marcabalito” cuenta, además, con el respaldo de tres hermandades religiosas que sostienen y organizan la devoción;

Que, estas hermandades se formaron con el paso del tiempo en los distritos de Huamachuco y Marcabal así como en la provincia de Cajabamba, siendo la principal de ellas la Hermandad de Santos Varones del Señor de la Misericordia – Amito de Marcabalito ubicada en Marcabal. Asimismo, el culto al “Amito de Marcabalito” incluye la veneración en espacios sagrados entre los que destaca la laguna de Llaygán considerada un lugar de profunda significación espiritual hacia el cual los devotos peregrinan anualmente como parte de su compromiso de fe. De la misma manera, algunas danzas están dirigidas, principalmente a rendir adoración al Señor de la Misericordia tal es el caso de la danza de los Turcos de Marcabalito, los Emplumados, las Pallas, la Contradanza y los Diablos de Cajabamba;

Que, la festividad en honor al “Amito de Marcabalito” se organiza a partir de una estructura secuencial profundamente enraizada en la tradición religiosa en la que se despliegan diversas actividades. Todo el proceso está enmarcado por novenas ininterrumpidas, realizadas por los devotos que se extienden desde mediados de setiembre hasta mediados de noviembre. En este contexto, destacan una serie de actos litúrgicos y de fervor popular entre los que se encuentran: el peregrinaje hacia la localidad de Llaygán el 13 y 14 de setiembre con la solemnidad de la Santísima Cruz, la parada de gallardete en honor al “Amito” que se desarrolla el 26 de setiembre, la misa de inicio de fiesta, la misa central, la gran procesión del “Amito” y la celebración de la octava de fiesta que marca el cierre del tiempo festivo;

Que, la peregrinación se realiza cada año con destino a la localidad de Llaygán considerado un espacio sagrado para la población de Marcabal al ser el lugar donde, según la tradición oral, aparece el madero con forma de cruz que da origen a la talla milagrosa del Señor de la Misericordia. El peregrinaje da inicio en la plaza mayor del distrito donde los fieles devotos y las autoridades se congregan para ascender gradualmente hacia las alturas de Llaygán. Una vez allí se lleva a cabo el Vía Crucis seguido de la misa del peregrino y se finaliza con la procesión de la Santísima Cruz;

Que, la misa de inicio de fiesta es oficiada por el párroco del distrito de Marcabal y ofrecida por los devotos del Señor de la Misericordia. Este acto litúrgico, de carácter masivo y fervoroso, marca el inicio de la festividad. Al concluir la misa, hacia el mediodía,



tiene lugar la primera procesión y el tradicional paseo de ofrendas durante el cual se presentan diversos obsequios dirigidos al “Amito”. Entre las ofrendas destacan suntuosos vestidos, exvotos de plata y metales nobles, así como cirios artísticos y paquetes de velas, todas expresiones tangibles de fe, agradecimiento y promesa. La procesión recorre el perímetro de la plaza mayor acompañada por bandas de músicos que alternan entre melodías sacras y ritmos festivos;

Que, el último viernes de octubre, considerado el día central de la festividad se desarrolla la solemne celebración de la Santa Misa Central en el Templo de San José de Marcabalito ofrecida por sus devotos y concelebrada por el obispo de la Prelatura de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, el párroco del distrito y sacerdotes provenientes de la ciudad de Huamachuco y otros departamentos del país. Posteriormente, se da inicio a la imponente procesión del día central de fiesta uno de los actos más esperados y significativos del culto. En esta manifestación de honda devoción la venerada y milagrosa imagen del Señor de la Misericordia “Amito de Marcabalito” es llevada en hombros a lo largo de las principales calles de la capital distrital. La procesión es acompañada por bandas de músicos, grupos de danzas tradicionales, autoridades locales, y una multitud de feligreses y peregrinos que llegan desde diferentes zonas del país e incluso del extranjero;

Que, adicionalmente en el calendario festivo destacan dos momentos de especial significación: el día de adoración y la octava de fiesta. El día de adoración se celebra el último sábado de octubre cuando se abren las puertas del Santuario del Señor de la Misericordia para recibir a cientos de devotos que, desde tempranas horas de la madrugada, se congregan y esperan, pacientemente su turno para rendir homenaje al “Amito de Marcabalito”. A su turno, los fieles realizan oraciones y la quema de cirios en un acto simbólico que expresa tanto súplica como gratitud por los milagros atribuidos. Por su parte, la octava de fiesta se lleva a cabo el primer viernes de noviembre y marca el cierre del ciclo festivo. La jornada se inicia con una misa solemne en el Templo San José de Marcabalito oficiada por el párroco del distrito. Desde el amanecer la población se ve envuelta en un ambiente de celebración y recogimiento el estruendo de veintidós camaretazos, el repique de campanas y las melodías interpretadas por bandas de músicos anuncian el fin de fiesta;

Que, la imagen original del Señor de la Misericordia conocida como “propietario”, únicamente sale en procesión cada cinco años con motivo de la celebración del quinquenio. El resto del tiempo se le puede encontrar entronizada en la capilla del templo antiguo denominado Santuario de la Fe, Señor de la Misericordia ubicado en la plaza principal del distrito de Marcabal. En los años intermedios esta función es asumida por una imagen sucedánea conocida como el “inter”, la cual participa en las procesiones de la festividad de octubre, la Semana Santa y demás celebraciones religiosas. Esta medida responde a la necesidad de preservar la imagen original de posibles daños causados por la exposición frecuente o el manejo continuo. Durante el quinquenio la procesión central adquiere una magnitud especial pues es acompañada por treinta y dos danzas tradicionales. Entre las más representativas destacan los Turcos de Marcabalito, los Emplumados, los Pielos Rojas, la Contradanza y la danza de los Diablos de Cajabamba;

Que, uno de los pilares fundamentales que sostienen los sistemas de creencias es la experiencia del milagro. En el caso de la adoración al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito”, existe un relato profundamente arraigado en la memoria colectiva. Según la tradición oral hubo un tiempo de grave sequía cuando los campos



se secaban, las cosechas empezaban a perderse y el ganado moría de sed y hambre ante la falta de pastos. La situación genera gran preocupación entre los pobladores quienes veían peligrar su sustento y el de sus familias dedicadas en su mayoría a la agricultura. Ante esta emergencia la comunidad decide acudir al párroco de la iglesia para solicitar una misa especial al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito”, con la esperanza de obtener el milagro de la lluvia. La ceremonia se celebra con gran devoción y al poco tiempo de finalizada las lluvias comenzaron a caer sobre los campos secos. Desde entonces, cada 20 de enero se conmemora la Misa de Agua donde se reafirma la sacralidad del “Amito” como intercesor ante las fuerzas de la naturaleza y protector de la población de Marcabal;

Que, de acuerdo con el expediente técnico, la veneración al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito”, se sostiene y organiza gracias al esfuerzo conjunto de tres hermandades: la Hermandad de Santos Varones del Señor de la Misericordia – Amito de Marcabalito, la Hermandad de Peregrinación de Huamachuco y la Hermandad Señor de Marcabalito de Cajabamba;

Que, la Hermandad de Santos Varones ocupa un rol protagónico siendo la principal responsable de custodiar y promover la devoción al Señor de la Misericordia. En 1780, ante la ausencia de una presencia sacerdotal constante en Marcabal, las comunidades locales crearon la junta de fábrica, encargada de sostener la devoción al Amito de Marcabalito y organizar las festividades religiosas. Con el tiempo y especialmente tras la creación de la Prelatura de Huamachuco en 1961, la Junta evoluciona hasta convertirse en una hermandad religiosa. Sus funciones incluyen la organización de la fiesta patronal, las procesiones, las ceremonias religiosas y el cuidado de las imágenes sagradas y sus ornamentos;

Que, asimismo, fomenta la participación de la comunidad en los actos de fe y vela por la preservación de las tradiciones que sostienen este culto ancestral. Su labor se despliega en diversas fechas significativas del calendario religioso como la Misa de Agua, la Semana Santa, la peregrinación a Llaygán en setiembre, la exaltación de la Santísima Cruz y, por supuesto, la fiesta patronal en honor al “Amito de Marcabalito”. Asimismo, recae sobre la hermandad la responsabilidad de realizar el cambio del vestido o manto sagrado un acto cargado de simbolismo y devoción;

Que, por su parte, la Hermandad de Peregrinación de Huamachuco fue fundada en el año 2010 con el propósito de organizar el tradicional peregrinaje hacia las alturas de Llaygán una práctica que actualmente reúne a cerca de ochocientas personas provenientes no solo del distrito de Huamachuco sino también de diversas provincias y localidades cercanas. Culminado el peregrinaje la Hermandad de Santos Varones del Señor de la Misericordia – Amito de Marcabalito asume la organización de las novenas, jornadas dedicadas a la oración, la reflexión y la preparación espiritual. Asimismo, es importante destacar la labor de la Hermandad Señor de Marcabalito de Cajabamba organización religiosa que enriquece la festividad tradicional al participar activamente en su organización, promoción y en el fortalecimiento de la devoción al “Amito de Marcabalito” en la provincia de Cajabamba;

Que, un elemento fundamental para la salvaguardia del sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia es el Museo Religioso Amito de Marcabalito ubicado en la plaza de armas del distrito y fundado en el año 2016. Este espacio sagrado expone, a través de pinturas al óleo, la secuencia del mito del “Amito” y alberga las vestimentas ofrendadas por los fieles según el





calendario litúrgico, así como numerosas expresiones de fe testimonios de milagros y exvotos elaborados en diversos materiales como plata, bronce y oro, con diseños que reflejan la naturaleza de los favores concedidos. Cabe resaltar que desde el año 1999 se conservan entre 730 y 750 vestidos del “Amito de Marcabalito”. Según el testimonio de los portadores antiguamente existía una cantidad mucho mayor, sin embargo, el párroco de turno decidió deshacerse de gran parte de ellos. El museo constituye un lugar clave para la transmisión de la creencia religiosa, la memoria histórica y el profundo valor cultural de esta festividad;

Que, según el plan de salvaguardia se identifican cuatro amenazas que pueden afectar el desarrollo de la expresión cultural a largo plazo. En primer lugar, se advierte una pérdida de autenticidad en las tradiciones, ante lo cual se propone la realización de talleres de capacitación y la elaboración de un manual de buenas prácticas. En segundo lugar, se señala el deterioro de los espacios culturales y religiosos proponiéndose su restauración con el apoyo de instituciones públicas. En tercer lugar, se observa una disminución en la fe y la participación espiritual por lo que se plantea incentivar retiros espirituales y actividades religiosas que fortalezcan la devoción al “Amito”. La cuarta amenaza corresponde a la contaminación y acumulación de residuos durante las celebraciones frente a lo cual se sugiere fomentar el uso de materiales biodegradables y desarrollar campañas de limpieza;

Que, el Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito”, vigente en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad fortalece los sentidos de cohesión y pertenencia en la población de Marcabal, se relaciona con otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial como las músicas y danzas tradicionales del departamento de La Libertad, contribuyendo a su salvaguardia y mantiene viva al mismo tiempo que enriquece la memoria histórica local;

Que, en el Informe N° 000038-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del Sistema de usos y prácticas rituales asociados a la devoción al Señor de la Misericordia, “Amito de Marcabalito” en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sistema de usos y prácticas rituales asociadas a la devoción al Señor de la Misericordia, “Amito de



Marcabalito”, vigente en el ámbito del distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

**Artículo 2.-** Establecer que, en caso se corrobore o se tome conocimiento fehaciente y comprobado, por cualquier medio, sobre la realización de actos que conlleven crueldad, maltrato, sacrificio y/o muerte de animales como parte del desarrollo de la manifestación cultural, vulnerándose lo dispuesto en la declaratoria conforme lo prevé el literal c) del numeral 7.2 del artículo VII de la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, se procederá a iniciar el procedimiento de revocatoria de la declaratoria.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) con el Informe N° 000038-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC.

**Artículo 5.-** Comunicar la resolución y el Informe N° 000038-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Marcabal.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MOIRA ROSA NOVOA SILVA**

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES